

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Francisco Ou, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de China, Taiwán.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 173-09 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Francisco Belisario Landis, Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en nuestro país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 173-09

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Francisco Belisario Landis, Embajador de la República Bolivariana de Venezuela, quien terminó su misión en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Francisco Belisario Landis, Embajador de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 174-09 que crea e integra la Mesa Presidencial de Fomento a las Exportaciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 174-09

Considerando: Que en las últimas décadas el nivel de desarrollo e integración de los países se ha estado midiendo a través de su influencia y nivel de posicionamiento en los mercados internacionales de bienes y servicios, cuya consecuencia directa se ha manifestado de forma positiva en el crecimiento económico y el desarrollo social de los Estados participantes.

Considerando: Que estando entrelazados el nivel de desarrollo con el posicionamiento en los mercados, los países en vía de desarrollo tienen la necesidad de formular e implementar todas las medidas y políticas necesarias tendientes a incrementar la competitividad y calidad de sus sectores productivos de cara a lograr una participación activa en el mismo.

Considerando: Que para lograr esos objetivos se hace necesario que los principales actores en la creación de las políticas para el posicionamiento de la República Dominicana en el mercado internacional de bienes y servicios, planifiquen e implementen estrategias conjuntas en las cuales se reconozca la gran importancia que tiene el desarrollo industrial y las exportaciones en el desarrollo económico y social del país, logrando así el establecimiento de políticas que permitan la integración y creación de un canal de cooperación y compenetración entre los sectores público y privado.

Considerando: Que la adecuada coordinación e integración sectorial para la formulación de políticas de acciones estratégicas deben ser perseguidas sistemática y persistentemente para arrojar un impacto contundente, consensuado y significativo en el crecimiento económico del país a largo plazo.